



BASES PARA LA ELECCIÓN DE DULCINEA Y DAMAS DE HONOR DE CIUDAD REAL 2019

El objeto de la presente Convocatoria es la elección de la Dulcinea y Damas de Honor de Ciudad Real.

La Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares, garantizará el correcto cumplimiento del procedimiento que se desarrolla en estas bases, así como la transparencia del proceso de elección.

Artículo 1.- Requisitos

Para ser elegida Dulcinea o Dama de Honor de Ciudad Real, serán requisitos indispensables:

- Estar empadronada en Ciudad Real.
- Tener cumplidos los 18 años a la fecha de publicación de las bases.
- No haber sido Dulcinea en años anteriores.
- Aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases.

Artículo 2.- Candidaturas

Las candidaturas para Dulcinea y Damas de Honor de Ciudad Real, podrán ser presentadas directamente, o a través de una Entidad, colectivo o asociación de carácter social, cultural, vecinal, deportivo o empresarial de Ciudad Real.

Así mismo podrán presentar su candidatura, aquellas Damas de Honor nombradas con anterioridad al año 2010, para poder optar a la representación de Dulcinea 2019.

Artículo 3.- Plazo Presentación Candidaturas

Una vez publicadas las bases de elección en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real junto con los anexos, se abrirá el periodo del 10 de mayo al 03 de junio de 2019 para la presentación de solicitudes. Las solicitudes serán remitidas al Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Postas nº 8.

Artículo 4.- Jurado

El Jurado calificador que resolverá finalmente la elección de Dulcinea y Damas de Honor 2019, serán los representantes de las Asociaciones y Entidades que constituyen la Mesa de la Comisión de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.



Artículo 5.- Criterios del Jurado

Los criterios para la puntuación estarán referidos fundamentalmente a valores humanos, sociales y culturales de las participantes, para lo cual será necesaria la celebración de una entrevista personal, donde se valorará el conocimiento de las participantes de las tradiciones populares, historia de nuestra ciudad y su participación en las manifestaciones populares que se celebran en nuestra ciudad.

Artículo 6.- Compromisos de las elegidas como Dulcinea y Damas de Honor

La Dulcinea y Damas de Honor de Ciudad Real, se comprometen a acudir a los actos festivos y protocolarios para los cuales sean convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, como representantes de la ciudad en su calendario anual festivo. El calendario de actos será comunicado con carácter previo a las fechas de desarrollo de los actos.

Artículo 7.- Nombramiento de Dulcinea y Damas de Honor

La proclamación e imposición de bandas de la Dulcinea y Damas de Honor de Ciudad Real, se establecerá por la Mesa de la Comisión de Festejos y Tradiciones Populares de Ciudad Real.

Artículo 8.- Imagen de la Dulcinea y Damas de Honor

La Dulcinea y Damas de Honor de Ciudad Real, autorizan para que las imágenes donde aparezcan en los actos oficiales organizados por el del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, puedan ser utilizadas sin limitación geográfica, en los medios técnicos conocidos en la actualidad (página web del Ayuntamiento y Programa de Feria y Fiestas) y los que pudieran desarrollarse en el futuro y cualquier aplicación, no estableciéndose ningún límite de tiempo para la exposición de las mismas.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, garantizará que la utilización de las imágenes se realice sin atentar al derecho al Honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la intimidad Personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 9.- Trajes Regionales

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, adquiere el vestuario tradicional (trajes regionales) para la Dulcinea y Damas de Honor, que será usado en los actos oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares

Artículo 10.- Seguimiento de las Bases

Cualquier asunto no reflejado en las presentes bases será resuelto por la Concejalía de Festejos y la Mesa de la Comisión de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Artículo 11 .- Obligaciones de las candidatas

El hecho de participar en el concurso de selección de Dulcinea y Damas de Honor de Ciudad Real, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.